



Con fecha 12 de julio del presente año, la C.P., M.I. y PCCA. MARÍA DE LOURDES MORA SERRANO, Auditora Superior de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, envió a esta H. LXIX Legislatura del Estado, el Informe de Resultados de la Revisión y fiscalización de la CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2021; mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, integrada por los CC. Diputados Silvia Patricia Jiménez Delgado, Luis Enrique Benítez Ojeda, Christian Alán Jean Esparza, Alejandro Mojica Narvaez, José Ricardo López Pescador, J. Carmen Fernández Padilla y Alejandra del Valle Ramírez; Presidenta, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

Los suscritos al entrar al estudio y análisis del Informe de Resultados, presentado ante este Congreso por la Auditora Superior del Estado, dimos cuenta que el Informe tiene su sustento en la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2021, que con fundamento en los artículos 171 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, presentó ante este Poder Legislativo.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. El artículo 82 fracción II incisos a) y b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, a la letra dispone: *“El Congreso del Estado tiene facultades para legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o alguna de sus cámaras, además tiene las siguientes: II. De fiscalización, Vigilancia y Combate a la Corrupción: a) Recibir la cuenta pública del Ejecutivo, los órganos constitucionales autónomos y los ayuntamientos y b) Revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe que rinda la Entidad de Auditoría Superior del Estado, la cuenta pública que anualmente le presentarán, el Ejecutivo, los órganos constitucionales autónomos y los ayuntamientos del Estado, sobre sus respectivos ejercicios presupuestales”.*

SEGUNDO. El artículo 171 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, contempla que *“los poderes públicos del Estado, los órganos constitucionales autónomos y los ayuntamientos tienen obligación de rendir anualmente Cuenta Pública ante el Congreso del Estado, sobre el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos a su cargo, incluyendo los de origen federal, en los términos señalados por la ley”*, por lo que aunado a ello también el artículo 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, contempla que las cuentas públicas se entregarán a más tardar en el mes de febrero del año siguiente al del ejercicio fiscal anual, y posteriormente será la Entidad de Auditoría Superior del Estado quien deberá remitir el informe de resultados a la Comisión que le corresponda dictaminar las Cuentas Públicas.

TERCERO. Relacionado con lo anterior, el artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, dispone que: *“la Entidad de Auditoría Superior del Estado es el órgano del Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su administración y organización interna, funcionamiento y resoluciones en los términos que disponga la ley, encargado de fiscalizar y evaluar el desempeño de la gestión gubernamental de los Poderes y los municipios, sus entidades y dependencias, así como las administraciones paraestatales y municipales, organismos descentralizados de carácter estatal o municipal, fideicomisos públicos, instituciones y órganos constitucionales autónomos, y cualquier otro ente público en materia de fondos, recursos locales y deuda pública”*, por lo que, derivado de tal disposición, los artículos 166 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango y el 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, acogen tal disposición constitucional.

CUARTO. Ahora bien, y a fin de dar cumplimiento a las disposiciones mencionadas en los considerandos anteriores, es importante mencionar que nuestra Constitución Política Local contempla en su Título Séptimo, Capítulo II, denominado “Del Sistema Estatal de Rendición de Cuentas y el Sistema Local Anticorrupción”, específicamente en su artículo 170, que: *“la fiscalización superior es una facultad exclusiva del Congreso del Estado que se ejerce a través de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, que tiene por objeto evaluar el desempeño de la gestión gubernamental, comprendiéndose en el examen, el cumplimiento de los objetivos y metas de los planes y programas de gobierno y la conformidad y justificación de las erogaciones realizadas en los correspondientes presupuestos de egresos y los demás que le confiera la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes aplicables”.*

QUINTO. Así, derivado de tales disposiciones, como del contenido en el artículo 86 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, que faculta al Auditor Superior de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, presentar el informe de resultados, y que de este, los suscritos pudimos dar cuenta que cumple con los Postulados Básicos de



Contabilidad Gubernamental, en razón de que el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente Presupuesto de Egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, para ello, se examinaron de conformidad con el contenido de los artículos 46, 48 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y del contenido en el Acuerdo por el que se Armoniza la Estructura de las Cuentas Públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de diciembre de 2013 y reformado por última vez en febrero de 2016, así como en el artículo 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

SEXTO. De igual manera, se efectuó la revisión de los Ingresos correspondientes al Gobierno del Estado de Durango, registrados en los recibos expedidos por la Secretaría de Finanzas y de Administración del Ejecutivo Estatal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Estatal, por concepto de INGRESOS, en el año de 2021, captó un total de: \$38,963'075,357 (TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$2,237'166,250.00 (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.)
DERECHOS	\$947'518,155.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)
PRODUCTOS	\$37'923,032.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)
APROVECHAMIENTOS	\$186'426,077.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$31,975'741,843.00 (TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$3,578'300,000.00 (TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.)
<u>TOTAL INGRESOS</u>	\$38,963'075,357.00 (TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)

SÉPTIMO. Por lo que respecta a los EGRESOS, para su integración, se tomó en consideración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Gobierno del Estado de Durango, en el año de 2021, ejerció recursos por la cantidad de \$39,091'645,903.00 (TREINTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 00/100 M. N.) desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$13,340'895,503.00 (TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.)



MATERIALES Y SUMINISTROS	\$577'269,347.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)
SERVICIOS GENERALES	\$1,342'943,886.00 (MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$14,592'832,615.00 (CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M. N.)
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$76'666,449.00 (SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)
INVERSIÓN PÚBLICA	\$2,077'709,309.00 (DOS MIL SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M. N.)
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$5,108'125,306.00 (CINCO MIL CIENTO OCHO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.)
DEUDA PÚBLICA	\$1,975'203,488.00 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)
<u>TOTAL EGRESOS</u>	\$39'091,645,903.00 (TREINTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 00/100 M. N.)

OCTAVO. En lo que se refiere a "Obra Pública", se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes; en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupó, se refleja que la Administración del Gobierno del Estado de Durango contempló la realización de 685 (seiscientos ochenta y cinco) obras y acciones, de las cuales 353 (trescientas cincuenta y tres) se encuentran terminadas, 238 (doscientas treinta y ocho) en proceso y 94 (noventa y cuatro) no iniciadas, habiéndose ejercido \$2,077'709,309.00 (DOS MIL SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M. N.), lo que representa un 76.5% de avance físico al 31 de Diciembre de 2021, del Programa General de Obras y Acciones.



NOVENO. Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones del Gobierno del Estado de Durango, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública Estatal al 31 de diciembre de 2021, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$31,160'234,814.00 (TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PASIVO	\$16,480'970,637.00 (DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PATRIMONIO	\$14,679'264,177.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$31,160'234,814.00 (TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M. N.), que proviene de la suma del Activo Circulante de \$2,016'258,746.00 (DOS MIL DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.) más el Activo No Circulante \$29,143'976,068.00 (VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.); además, refleja un Total Pasivo de \$16,480'970,637.00 (DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.), resultado de la suma del Pasivo Circulante de \$8,821'430,355.00 (OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.) más el Pasivo No Circulante de \$7,659'540,282.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.) dando como resultado un Patrimonio Total de \$14,679'264,177.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

DÉCIMO. En lo relativo a la *Deuda Pública Estatal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración del Gobierno del Estado de Durango presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 2021 por la cantidad de \$7,757'030,462.00 (SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TREINTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.).

DÉCIMO PRIMERO. De igual forma, si bien es cierto, los *Organismos Públicos Descentralizados* aún y cuando forman parte de la Administración Pública Estatal, los mismos no presentan Cuenta Pública; sin embargo, los integrantes de la Comisión Dictaminadora coincidimos con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Gobierno del Estado de Durango tiene como Organismos Públicos Descentralizados al BEBELECHE, Museo Interactivo de Durango, mismo que ejerció recursos durante el año de 2021 por una cantidad de \$9'622,455.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.); a la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, misma que ejerció recursos durante el año de 2021 por una cantidad de \$11'882,822.00 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M. N.); al Centro de Conciliación Laboral, mismo que ejerció recursos durante el año de 2021 por una cantidad de \$4'678,883.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.); al Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango, mismo que ejerció recursos durante el año de 2021 por una cantidad de \$11'908,647.00 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.); al Colegio de Bachilleres del Estado de Durango, mismo que ejerció recursos durante el año de 2021 por una cantidad de \$695'997,273.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.); al Colegio de Educación Profesional Técnica del



Estado de Durango, mismo que ejerció recursos durante el año de 2021 por una cantidad de \$73'572,206.00 (SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M. N.); al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango, mismo que ejerció recursos durante el año de 2021 por una cantidad de \$356'739,938.00 (TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.); a la Comisión de Agua del Estado de Durango, misma que ejerció recursos durante el año de 2021 por una cantidad de \$319'522,382.00 (TRECIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.); a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, misma que ejerció recursos durante el año de 2021 por una cantidad de \$12'331,374.00 (DOCE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.); a la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda, misma que ejerció recursos durante el año de 2021 por una cantidad de \$94'291,816.00 (NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M. N.); al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Durango, mismo que ejerció recursos durante el año de 2021 por una cantidad de \$16'385,065.00 (DIECISÉIS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.); a la Dirección Estatal de Ferias, Espectáculos y Paseos Turísticos de Durango, misma que ejerció recursos durante el año de 2021 por una cantidad de \$14'766,922.00 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M. N.); a la Dirección de Pensiones del Estado de Durango, misma que ejerció recursos durante el año de 2021 por una cantidad de \$1,396'953,074.00 (MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.); a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango, misma que ejerció recursos durante el año de 2021 por una cantidad de \$26'821,284.00 (VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.); al Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia, mismo que ejerció recursos durante el año de 2021 por una cantidad de \$13'076,975.00 (TRECE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.); al Instituto de Cultura del Estado de Durango, mismo que ejerció recursos durante el año de 2021 por una cantidad de \$80'432,702.00 (OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOS PESOS 00/100 M. N.); al Instituto Estatal de las Mujeres, mismo que ejerció recursos durante el año de 2021 por una cantidad de \$29'475,855.00 (VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.); al Instituto para la Infraestructura Física Educativa del Estado de Durango, mismo que ejerció recursos durante el año de 2021 por una cantidad de \$260'564,768.00 (DOSCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.); al Instituto Duranguense de Educación para Adultos, mismo que ejerció recursos durante el año de 2021 por una cantidad de \$115'199,124.00 (CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.); al Instituto Duranguense de la Juventud, mismo que ejerció recursos durante el año de 2021 por una cantidad de \$6'371,810.00 (SEIS MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M. N.); al Instituto Tecnológico Superior de Lerdo, mismo que ejerció recursos durante el año de 2021 por una cantidad de \$99'942,835.00 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.); al Instituto Tecnológico Superior de la Región de los Llanos, mismo que ejerció recursos durante el año de 2021 por una cantidad de \$35'752,852.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.); al Instituto Tecnológico Superior de Santa María del Oro, mismo que ejerció recursos durante el año de 2021 por una cantidad de \$22'792,798.00 (VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.); al Instituto Tecnológico Superior de Santiago Papasquiaro, mismo que ejerció recursos durante el año de 2021 por una cantidad de \$58'704,438.00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.); a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Durango, misma que ejerció recursos durante el año de 2021 por una cantidad de \$4'586,258.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.); a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción, misma que ejerció recursos durante el año de 2021 por una cantidad de \$6'271,723.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M. N.); al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, mismo que ejerció recursos durante el año de 2021 por una cantidad de \$281'073,250.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.); a los Servicios de Salud de Durango, mismos que ejercieron recursos durante el año de 2021 por una cantidad de \$4,324'482,671.00 (CUATRO MIL TRECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.); al Sistema Estatal de Telesecundarias, mismo que ejerció recursos durante el año de 2021 por una cantidad de \$897'022,881.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.); al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, mismo que ejerció recursos durante el año de 2021 por una cantidad de \$543'017,080.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DIECISIETE MIL OCHENTA PESOS 00/100 M. N.); a la Universidad Pedagógica de Durango, misma que ejerció recursos durante el año de 2021 por una cantidad de \$101'119,491.00 (CIENTO UN MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.); a la Universidad Politécnica de Cuencamé, misma que ejerció recursos durante el año de 2021 por una cantidad de \$13'195,365.00 (TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.); a la Universidad Politécnica de Durango, misma que ejerció recursos durante el año de 2021 por una cantidad de \$43'708,112.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CIENTO DOCE PESOS 00/100 M. N.); a la Universidad Politécnica de



Gómez Palacio, misma que ejerció recursos durante el año de 2021 por una cantidad de \$39'198,064.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.); a la Universidad Tecnológica de Durango, misma que ejerció recursos durante el año de 2021 por una cantidad de \$63'380,753.00 (SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.); a la Universidad Tecnológica de la Laguna, misma que ejerció recursos durante el año de 2021 por una cantidad de \$31'610,973.00 (TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.); a la Universidad Tecnológica del Mezquital, misma que ejerció recursos durante 2021 por una cantidad de \$6'666,921.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M. N.); a la Universidad Tecnológica de Poanas, misma que ejerció recursos durante 2021 por una cantidad de \$16'061,849.00 (DIECISÉIS MILLONES SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.); a la Universidad Tecnológica de Rodeo, misma que ejerció recursos durante 2021 por una cantidad de \$13'327,139.00 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) y a la Universidad Tecnológica de Tamazula, misma que ejerció recursos durante 2021 por una cantidad de \$6'141,998.00 (SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

DÉCIMO SEGUNDO. La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Durango, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, proporcionan en general una seguridad razonable, y consecuentemente, la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas, fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las Observaciones que la propia Entidad formulara al Estado en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, esta Comisión que dictamina considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado seis (VI. OBSERVACIONES) del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2021, correspondiente al Gobierno del Estado de Durango, y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, haciendo uso si fuere necesario de las facultades a las que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal, incluyendo el fincamiento preventivo de las indemnizaciones o daños que se determinen, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO TERCERO. La Comisión estimó que la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Durango, en conjunto con el Informe de Resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

DÉCIMO CUARTO. Toda vez que a juicio de la Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, la Comisión que dictaminó, estimó que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Durango, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, y cuyo estudio nos ocupó, es procedente.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H.LXIX Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 202

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. SE APRUEBA la Cuenta Pública del GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 82 fracción II, inciso b), en virtud de haber sido presentada



con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 171 y 172 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Durango, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO. En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los servidores públicos, deberá estarse a lo establecido en el considerando Décimo Cuarto del presente decreto.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de faltas administrativas y su seguimiento en términos de las disposiciones legales aplicables;
- IV. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- V. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.